

Secretaría de Estado Medio Ambiente y Recursos Naturales
Subsecretaría de Estado de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Cooperación Dominico Española
Proyecto Araucaria XXI

ELABORACION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL JARAGUA

TERMINOS DE REFERENCIA
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AREAS PROTEGIDAS

1. Antecedentes

Araucaria XXI – Enriquillo es un proyecto integral que se ejecuta en las provincias de Barahona, Independencia, Bahoruco y Pedernales, de la Región Enriquillo, ejecutado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), con la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Tiene por finalidad “fortalecer las capacidades de la SEMARENA para la gestión sostenible de los recursos naturales en la Región de Enriquillo” y, entre sus objetivos específicos, apoyar para la concertación y gestión de la Reserva de Biosfera Bahoruco-Jaragua-Enriquillo, promover el desarrollo económico y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones locales.

La asistencia técnica, que será financiada por el Proyecto Araucaria XXI-Enriquillo, elaborará los planes de manejo necesarios para realizar un correcto uso de los recursos naturales del Parque Nacional Jaragua, teniendo en cuenta que ha de realizarse un aprovechamiento sostenible de los recursos.

2. Justificación

La ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales 64-00, establece que las Áreas Protegidas son: “...Una porción de terreno y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de elementos significativos de biodiversidad y de recursos naturales y culturales asociados, manejados por mandato legal y otros medios efectivos...”.

Uno de los medios más efectivos que establece la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de las áreas protegidas, es el Plan de Manejo, en el caso que nos ocupa hay que tener presente que el plan busca armonizar las diversas actividades que se realizan en el parque, teniendo en cuenta la categoría de manejo y las particularidades de cada una de ellas y su compatibilidad con el área.

El Plan de Manejo “es un instrumento de planificación que guía y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área protegida y el desarrollo de los servicios requeridos” (UICN, 1990). “Instrumento que contiene los objetivos, normas y lineamientos generales que guían el manejo de un área protegida” (Cifuentes Miguel, 2000).

La Ley Sectorial de Áreas Protegidas 202-04 califica los planes de manejo como documento técnico y normativo que contiene el conjunto de decisiones sobre un área protegida en las que, con fundamento estrictamente basado en el conocimiento científico y en la experiencia de las aplicaciones técnicas, establece prohibiciones y autorizaciones específicas y norma las actividades que son permitidas en las áreas protegidas, indicando en detalle la forma y los sitios exactos donde es posible realizar esas actividades.

Para elaborar el plan de manejo y los estudios complementarios del Parque Jaragua se requiere de la contratación de un consultor nacional quien debe cumplir en forma, contenido y calidad con los criterios establecidos nacionales e internacionales. El consultor debe tener experiencia en la elaboración y redacción de Planes de Manejo.

3. Objetivos de la consultoría

La asistencia técnica que se está proponiendo tiene por objeto poner a disposición de la SEMARENA los elementos técnicos adecuados que permitan un aprovechamiento sostenible de los recursos del Parque Nacional Jaragua.

Como producto de la asistencia técnica se obtendrá un Plan de Manejo teniendo en cuenta los intereses y prioridades nacionales y particulares, que permita mejorar el aprovechamiento, la operatividad y sostenibilidad de los recursos naturales del Parque.

4. Resultados y productos de la consultoría

El consultor deberá entregar al contratante, los siguientes resultados y productos:

- Un programa de trabajo.
- Plan de Manejo elaborado del Parque Nacional Jaragua, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos y la Guía Metodológica.
- Una versión Corta.
- Tres copias y un CD conteniendo el Plan de Manejo.
- Un informe final del proceso que recoja sus experiencias y lecciones aprendidas.

5. Condiciones generales de la Asistencia Técnica

De acuerdo a lo expresado en estos términos de Referencia, el/la Consultor/a desarrollará sus actividades en función del cumplimiento de los objetivos del trabajo propuesto y sin perder de vista el objetivo de la Consultoría, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo de los estudios de formulación y diseño aquí comprendidos. No obstante, cuando el/la Consultor/a determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos a Miguel Melo Director Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Barahona, demostrando su conveniencia y será éste quien evalúe las modificaciones sugeridas, preparando para tal fin comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- El/la consultor/a deberá acompañar y facilitar el proceso participativo de elaboración del Plan de Manejo.
- El/la consultor/a deberá trabajar en coordinación permanente con el Equipo Técnico que se designa para la formulación del Plan de Manejo.
- El/la Consultor/a deberá realizar un análisis exhaustivo del problema a resolver y está obligado/a a presentar una propuesta de trabajo que, de acuerdo a su experiencia y a la información particular analizada, sean factibles de implementar, aún cuando no se exprese esto de manera directa en los Términos de Referencia.
- El/la Consultor/a deberá asegurar su participación en la difusión y presentación de los resultados obtenidos en el estudio.

- El/la Consultor/a deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología del estudio en su proceso de elaboración.
- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita de ésta institución.

El informe final de la Consultoría deberá ser presentado impreso en tres ejemplares con el anagrama de SEMARENA e indicando que se realiza “con la colaboración de la AECID”. También será entregado en formato digital.

6. Perfil del consultor

Consultor nacional, con experiencia en elaboración de planes de manejo de áreas protegidas y procesos participativos para facilitar la elaboración del plan para esta área protegida, es preferible que conozca la guía metodológica utilizada para la elaboración y/o actualización de planes de manejo en República Dominicana.

- Titulado en Biología, Sociología, Ciencias Naturales, Ing. Agrónomo, Antropología y otras ciencias afines.
- Experiencia en formulación de planes de manejo en áreas protegidas.
- Habilidad para trabajar en grupos y presentar resultados.
- Con un mínimo de cinco años de experiencia en trabajos similares.
- No estar inhabilitado por la ley.
- No estar relacionado con 3er. Grado de consanguinidad y/o 2do. Grado de afinidad con algún actor clave o contraparte del proyecto.
- Currículum Vitae.

7. Condiciones económicas

El costo total máximo por la consultoría será por un total de Trescientos Mil pesos dominicanos (RD\$ 360,000.00). El cuál incluye los honorarios profesionales, dietas y gastos de viaje, seguros y otros gastos relacionados.

La cancelación se realizará de la siguiente manera:

- Primer pago:** 30% del monto global contra entrega del Plan de trabajo del proceso para la elaboración del Plan de Manejo.
- Segundo pago:** 30% contra entrega del primer borrador del Plan de Manejo aceptado por la Dirección de Áreas Protegidas.
- Tercer pago:** 40% después de haber entregado el documento final del Plan de Manejo y el informe final sobre el proceso y las lecciones aprendidas y estos ser validados por el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

La oferta económica, desglosada conforme se indica en estos términos de referencia, en ningún caso podrá superar este monto, y en todo caso se valorará la oferta más económica.

8. Evaluación de las Ofertas

Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de la propuesta y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato a la firma ganadora. Cualquier intento del/la Consultor/a de influenciar al Contratante en la evaluación y comparación de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.

Aclaración de propuestas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las propuestas, se podrían realizar aclaraciones sobre las ofertas. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la propuesta.

8.1.- Evaluación de la Calidad

El procedimiento de la evaluación de la propuesta recibida será por la metodología de selección basada en las calificaciones de los/as Consultores/as, de la forma que se explica a continuación:

<i>Conceptos</i>	<i>Puntaje (%)</i>
Calidad conceptual de la oferta presentada	30
Calificación técnica y experiencia profesional en el área	50
Presupuesto ofertado	20

Cumplimiento de la calidad conceptual

Se evaluará la interpretación y comprensión que el/la Consultor/a haya dado a los Términos de Referencia (TDR). Especial énfasis tendrá la revisión de los procedimientos y alcances de los estudios de investigaciones propuestas, los cuales serán comparados con las previsiones presentadas por las contrapartes del proyecto.

Calificación técnica y experiencia profesional en el área

Para evaluar al/los profesionales propuesto/s se analizará su calificación técnica y experiencia profesional, y su coherencia con el trabajo del que se responsabilizan en la propuesta.

Presupuesto ofertado

Se valorará positivamente la presentación de un presupuesto detallado y debidamente argumentado.

8.2.- Criterios para rechazar propuestas

Las propuestas podrán ser rechazadas por cualquiera de las siguientes razones:

- Cuando no cumpla con los requisitos solicitados para la presentación.
- Cuando contenga información ilegible.

Ampliación del plazo de ejecución

En caso de presentarse situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor, se establecerán de acuerdo con los principios generales del derecho. Si sucediera un hecho de esta naturaleza que constituya un caso fortuito o fuerza mayor, los trabajos se podrán suspender temporalmente o cancelar, parcial o totalmente, la ejecución de este estudio o liquidar los trabajos ejecutados hasta la fecha. En este caso será competencia de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de SEMARENA, a solicitud de la Dirección Nacional, en coordinación con la Dirección Internacional, dar su aprobación.

Sanción por daños y perjuicios

La suma que pagará el/la Consultor/a en concepto de daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objetos del contrato serán equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa solo aplicará en casos imputables al consultor.

9. Presentación de la Oferta Técnica:

Deberá contener lo siguiente:

- Información general donde se aprecie la interpretación que se ha dado a los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
- Alcance de los servicios ofrecidos. Expresados en forma clara y precisa
- Descripción detallada de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades.
- Programa de trabajo, mostrando un diagrama de barras y en descripciones conexas, la duración de todas y cada una de las actividades que involucran la asistencia técnica.
- Currículum Vitae.
- Iniciación de actividades, señalando el tiempo calendario que se requiere a partir de la orden de proceder, para dar inicio a las actividades.

10. Presentación de la Oferta Económica:

Deberá contener lo siguiente:

- -Honorarios profesionales del/los experto/s.
- -Gastos por desplazamiento, desglosando: desplazamiento, alojamiento y manutención, seguros, etc.
- -Gastos por gestión, desglosando: comunicaciones, papelería, financieros, etc.
- -Otros gastos (desglosar y describir adecuadamente).

11. Consulta sobre los Términos de Referencia

El/la Consultor/a podrá solicitar aclaraciones a los presentes TDR, o respecto a la naturaleza y los alcances del trabajo a ser desarrollados, mediante solicitud escrita dirigida a Miguel Melo, Director Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Barahona y Coordinador Provincial, con correo electrónico: gajo4@hotmail.com; miguel.melo@medioambiente.gob.do, Benedicto Maceo, Técnico Coordinador del proyecto Araucaria XXI-Enriquillo, con correo electrónico benedicto.maceo@gmail.com; benedicto.maceo@medioambiente.gob.do y Angelina Lebrón: administradora con el correo electrónico: angelebron@hotmail.com; hasta ocho (8) días antes de la fecha de recepción de ofertas. El Proyecto está obligado a responder todas las preguntas por escrito a todos los licitantes en un plazo no superior a 5 días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

12. Recepción de la Oferta

El/la Consultor/a podrá presentar su oferta hasta el día 11 de mes de septiembre del 2009 a las 2:00 pm a las siguientes direcciones electrónicas: gajo4@hotmail.com; miguel.melo@medioambiente.gob.do; benedicto.maceo@gmail.com; angelebron@hotmail.com; benedicto.maceo@medioambiente.gob.do; También podrá ser presentada en formato físico en las oficinas de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente en Barahona, en la Calle José Mesón nº 2, Edificio ACCUI, 2º nivel. Ensanche Jaime Mota, Barahona.

13. Duración de la Consultoría

La consultoría se desarrollará en un periodo no mayor de seis meses, a partir de la firma del contrato.

Barahona, 23 de Julio de 2009.